



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2023/DP

Lima, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El Memorando N° 030-2023-DP/SG, relacionado con la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial del 12 al 17 de marzo de 2023, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante el Memorando N° 030-2023-DP/SG, la Secretaría General comunica que la Defensora del Pueblo (e) se encontrará de viaje al exterior en comisión de servicios del 12 al 17 de marzo de 2023, inclusive; por lo que, corresponde emitir la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial por los días señalados a la abogada Alicia Abanto Cabanillas, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que la conducción del Despacho Defensorial está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, el artículo 13° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la conducción de la Primera Adjuntía está a cargo de un funcionario denominado Primer/a Adjunto/a, quien reemplaza al titular en caso de ausencia, impedimento temporal o cese, en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial del 12 al 17 de marzo de 2023, inclusive, a la abogada Alicia Abanto Cabanillas, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;





SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR** la atención del Despacho Defensorial del 12 al 17 de marzo de 2023, inclusive, a la abogada **Alicia ABANTO CABANILLAS**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

